



INFORMACIÓ RELATIVA A LA SOLICITUD DE EXENCIÓ DE EVALUACIÓ I CALIFICACIÓ DE LA MATERIA DE VALENCIANO: LENGUA Y LITERATURA

CURSO ESCOLAR 2026-2027

Estimadas familias y alumnado:

Se comunica que se ha abierto el plazo para solicitar la exención de la evaluación y calificación de la materia de Valenciano: Lengua y Literatura para el presente curso académico 2026-2027.

Este procedimiento se aplica exclusivamente al alumnado matriculado en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato.

1. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Dónde presentarla: Todas las solicitudes, junto con la documentación justificativa requerida, deberán entregarse presencialmente en la secretaría del centro educativo.

Plazo ordinario: La fecha límite para presentar la solicitud en secretaría es el 22 de diciembre de 2026. La concesión de esta exención no impide que, posteriormente, el alumnado pueda ejercer su derecho a renunciar a ella.

Alumnado de escolarización sobrevenida: El alumnado que se escolarice de manera sobrevenida una vez iniciado el curso escolar dispondrá de un plazo de tres meses desde su escolarización para solicitarla. En todo caso, la fecha límite de recepción en la secretaría del centro será el 15 de junio de 2027.

2. MOTIVOS DE SOLICITUD (SEGÚN LA LEY 1/2024 Y LA LEY 4/1983) Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Para poder solicitar la exención, deberá acreditarse documentalmente que se cumple uno de los siguientes tres supuestos.

• Supuesto 1: Alumnado que reside en zona de predominio lingüístico castellano

Conforme al artículo 36 de la Ley 4/1983.

Documentación requerida:

- Instancia oficial de solicitud ([Annex I](#)) firmada por los representantes legales del alumno/a (o por el propio alumno/a si es mayor de edad).
- Copia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante y del alumno/a (si el centro no dispone de esta documentación en el expediente).
- Certificado de empadronamiento actualizado en el que figuren conjuntamente el alumno/a y el padre, madre o tutor/a legal, con el fin de acreditar que su residencia habitual se encuentra en uno de los municipios de predominio lingüístico castellano.

• Supuesto 2: Alumnado que reside en zona de predominio lingüístico valenciano y acredita residencia temporal

Conforme al artículo 14.2 de la Ley 1/2024.

Características: La exención por este motivo tiene carácter extraordinario y podrá concederse por un máximo de tres cursos escolares consecutivos.

Documentación requerida:

- Instancia oficial de solicitud ([Annex I](#)).
- Copia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante y del alumno/a.
- Acreditación fehaciente de la temporalidad de la residencia, como por ejemplo: contrato laboral vigente de carácter temporal de los padres o tutores, certificado de empresa o certificado de la Administración (civil o militar) de la que dependa el trabajador.

• Supuesto 3: Alumnado de incorporación tardía procedente de fuera de la Comunitat Valenciana

Conforme al artículo 14.3 de la Ley 1/2024.

Características: Alumnado escolarizado por primera vez en la Comunitat Valenciana, procedente de otra comunidad autónoma o del extranjero. La exención se concede para el curso de incorporación y el curso escolar inmediatamente siguiente (máximo de 2 cursos). En los años posteriores se aplicará una adaptación de acceso a la materia.

Documentación requerida:

- Instancia oficial de solicitud ([Annex I](#)).
- Copia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante y del alumno/a.
- Para el primer año de exención: certificado oficial de estudios del año anterior o expediente académico de traslado que acredite la escolarización fuera de la Comunitat Valenciana.
- Para el segundo año de exención: copia de la resolución favorable de exención emitida por Conselleria durante el curso inmediatamente anterior.

3. MODIFICACIONES DE LA MATRÍCULA Y PROCEDIMIENTO

Obligatoriedad de presentar una nueva solicitud: Ante cualquier modificación o cambio en la matrícula del estudiante (como cambios de modalidad, de curso o traslado de centro educativo, entre otros), será obligatorio solicitar y presentar una nueva solicitud de exención de Valenciano en la secretaría del centro. La exención concedida anteriormente no se mantiene automáticamente ante cambios en la matrícula.

Tramitación interna: Una vez entregada la documentación en secretaría, el trámite se realizará de manera informatizada por el propio centro educativo a través del módulo correspondiente de la plataforma ITACA 3.

Para más información sobre la normativa o para consultar el trámite en línea de la Generalitat Valenciana, podéis acceder al siguiente enlace:

[Guia del Procediment d'Exempció de Valencià - Generalitat Valenciana](#)

Atentamente,
La Dirección del Centro

